



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



Nº Expte.:	C/5/2013
Denominación:	Modificación Nº 2 del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad de Linares (Jaén), que será cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) dentro del Proyecto de Iniciativa Urbana (URBAN), prevista en el Eje 5 sobre "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Andalucía 2007-2013
Asunto:	Resolución aprobando modificación de contrato
Fecha:	
N./Ref.:	SECRETARIA GENERAL-CONTRATACION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 16 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODIFICADO Nº 2 DEL CONTRATO MIXTO PARA EL DESARROLLO DE UN CORREDOR DE COMUNICACIÓN ENTRE ZONA URBAN Y CENTRO DE LA CIUDAD DE LINARES (JAÉN)

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de enero de 2014, fue adjudicado el **Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad de Linares (Jaén)** a la empresa contratista **TECORIVE, S.L.U.**, con C.I.F. B-23.405.871, por un importe total de **3.683.394,82.-€ (I.V.A. incluido)**, formalizándose el mismo en documento administrativo, el día 14 de enero de 2014,

Vistos el Informe Técnico, de febrero de 2015, emitido por la Dirección Facultativa de las Obras referidas al Proyecto del Modificado Nº 2 del Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad de Linares (Jaén), cuya denominación figura más arriba detallada, en donde manifiesta circunstancias sobrevenidas que conllevan una modificación de tipo técnico, que no económico.

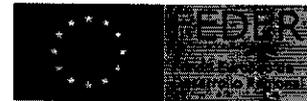
Visto el Informe Técnico, antes mencionado, emitido por la Dirección Facultativa de las Obras de referencia, en el que se solicita al Órgano de Contratación autorización para iniciar expediente de modificación de contrato, con arreglo a las disposiciones vigentes y aplicables a la materia.

Visto que, Febrero de 2015, se redacta así mismo por la Directora Facultativa de las Obras el "Proyecto **Modificado** nº 2 de actuación en el corredor del Arroyo Periquito Melchor: Fase I: desde Carretera de Baños a Fuente del Pizar de Linares (Jaén)", el cual ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de marzo de 2015, sin repercusión económica.

Visto el **Informe Técnico de Supervisión** referido al citado **Modificado de Proyecto**,; así como el **Acta de Replanteo Previo**,



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

ambos documentos emitidos por la propia Dirección Facultativa de las Obras, con febrero de 2015, manifestándose en este último que los terrenos precisos para el inicio de las obras se encuentran disponibles,

Visto que una eventual modificación del referido contrato se encuentra prevista en el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que rige su Licitación, con los límites establecidos en el **Anexo VI** de dicho documento, el cual fue aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 2013,

Visto el Informe Jurídico, de fecha 16 de Marzo de 2015, emitido por la Secretaria General de la Corporación Local, en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable en el trámite referido a la Modificación N° 2 del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad de Linares (Jaén),

Visto que consta Informe de Fiscalización, de **fecha de 16 de Marzo de 2015,**

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 219.1 del TRLCSP**, en relación al **artículo 109.1** del mismo Cuerpo Legal y **73.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RLCAP)**, concurren **razones de interés público** que exigen la modificación del contrato que trae causa al expediente de su razón y se detallan en el mismo, a través de los informes técnicos emitidos por la Dirección Facultativa, las causas que lo motivan,

Considerando lo dispuesto en el **artículo 106 del TRLCSP**, en relación con el **artículo 66.2° del RLCAP**, según el cual los Contratos del Sector Público podrán modificarse siempre que en los Pliegos o en el Anuncio de Licitación se haya advertido expresamente esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que puedan acordarse, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello,

Considerando el procedimiento regulado en el **artículo 234.3 del TRLCSP** para la modificación del referido contrato y su correspondiente tramitación; en virtud del cual cuando el Director Facultativo de la Obra considere necesaria una modificación del Proyecto recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Considerando que la presente Modificación del Contrato de referencia, deberá someterse a las disposiciones del **Tratado de la Unión Europea** y a los actos fijados en virtud del mismo; y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión,**

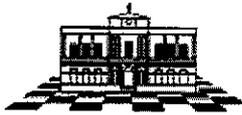
Considerando las atribuciones para resolver en asuntos de esta materia que les confiere la **Disposición Adicional Segunda del TRLCSP** a los órganos de contratación en el ámbito de las Entidades Locales; así como las atribuciones en el ámbito de la ejecución presupuestaria derivada de la actividad municipal que le corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** y los **artículos 55.1, 57.1 y 60.1 del Real-Decreto 500/1990, de 28 de diciembre por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,**

A tenor de lo expuesto anteriormente, y en uso de las citadas atribuciones otorgadas a este Órgano de Contratación de la Corporación Local, por aplicación de la normativa vigente,

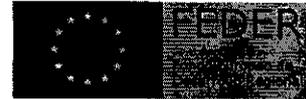
R E S U E L V O:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación N° 2 del Contrato Mixto para el Desarrollo de un Corredor de Comunicación entre Zona Urban y Centro de la Ciudad de Linares (Jaén), sin incremento de presupuesto.

SEGUNDO.- Encomendar a la Empresa Adjudicataria del Contrato principal, **TECORIVE, S.L.U.**, con **C.I.F. B-23.405.871**, la ejecución de las obras contenidas en el Modificado N° 2 del Proyecto de Corredor en el Arroyo Periquito Melchor: Fase I, desde Carretera de Baños a Fuente del Pizar de Linares (Jaén),



Ayuntamiento de Linares
Secretaría General de la Corporación Local
Sección de Contratación



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"

CUARTO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria se comprometió a cumplir en su Oferta de Licitación (12 meses), que se verá incrementado en DOS (1) MESES, resultando un plazo total de **CATORCE (15) MESES**.

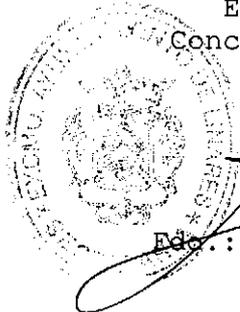
QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista, dando traslado de la misma a la Intervención Municipal de Fondos de esta Corporación Local.

SEXTO.- Publicar este Acto Administrativo de modificación de contrato en el Perfil del Contratante del Portal Web del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

SEPTIMO.- Publicar la Formalización de la modificación aprobada en el Perfil del Contratante y, en su caso, cuando así resultara legalmente obligatorio, publicar Anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En Linares, a 16 de Marzo de 2015

El Alcalde Accidental y
Concejal-Delegado de Economía



Edo.: Luis Moya Conde

A los efectos de dar fe:
El Secretario General

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la
Fuente